



RESOLUCIÓN O. N° 029

ANT.: Resolución O. N° 082, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Los Vilos.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Los Vilos.

LA SERENA, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 082, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LOS VILOS, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LOS VILOS ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de LOS VILOS
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 7



Espacio público N° 1: PLAZA DE ARMAS LOS VILOS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 200 metros. El primer tramo está emplazado en el área verde de calle Colo Colo; el segundo tramo está emplazado en el área verde de calle Galvarino, ambos inician calle Elicura y finalizan en calle Lincoyán. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2

Espacio público N° 2: PLAZA SERGIO SILVA

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 140 metros. El primer tramo emplazado en calle Los Pinos, entre avenida Caupolicán y calle Plaza, el segundo tramo emplazado en avenida Caupolicán entre calle Los Pinos y calle Plaza. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1

Espacio público N° 3: PLAZA MANUEL MARCARIÁN

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 180 metros. El primer tramo está emplazado en calle Los Quilos, entre calle los Palquis y calle Los Pinos; el segundo tramo emplazado en calle Los Palquis entre calle Los Pinos y calle Los Quilos. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2



Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ESTACIÓN

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 120 metros, emplazado en el área verde de Avenida Estación, inicia en calle Cormoranes y finaliza en calle Manuel Rojas. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1

Espacio público N° 5: ESPACIO PÚBLICO AVENIDA COSTANERA PICHIDANGUI

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 200 metros, emplazado al costado norte de la Avenida Costanera, inicia calle Barlovento y finaliza en calle Los Calamares. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2

Espacio público N° 6: ESPACIO PUBLICO VILLA ESMERALDA

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 110 metros, emplazado al costado sur de calle Tucapel, inicia en calle Garumas y finaliza en calle Los Cormoranes. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1



Espacio público N° 7: ROTONDA AVENIDA CAUPOLICÁN

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 180 metros, emplazado al costado norte de la rotonda de avenida Caupolicán, inicia en calle 5 y finaliza en acceso sur de Avenida Caupolicán. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



SERVICIO ELECTORAL
Directora
Región de
Coquimbo
CHILE
CRISTINA CELIS ROZAS
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Los Vilos
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes